



ALEX EFREN CURIEL GOMEZ

*Abogado titulado
Universidad libre de Colombia*



Señor:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

REF: Demanda ejecutiva promovida por **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y en contra del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**.

RAD: 44-001-31-03-001-2019-00008-00

ALEX EFREN CURIEL GOMEZ, mayor de edad y vecino del Municipio de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.033.420 de Riohacha, con Tarjeta Profesional No. 85.620 del C.S. de la J., correo electrónico alexefrencurielgomez@gmail.com, actuando en mi condición de apoderado judicial de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION, en contra del auto de fecha 29 de junio del 2023, por medio del cual se le dio por terminado el proceso con base a las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTO DE DERECHO

El artículo 318 del C.G.P. establece: “salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el Juez”.

De igual forma el artículo 321 en su inciso 7 del C.G.P. establece que son apelables los autos “el que por cualquier causa le ponga fin al proceso”.

En ese orden de ideas es procedente presentar el recurso de reposición en subsidio apelación sobre el auto de fecha 29 de junio del 2023.

CONSIDERACIONES DEL RECURSO

1. Que del memorial presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal fechado 23 de junio del 2023, no se me corrió traslado, con el fin de presentar mis objeciones sobre el mismo.
2. Que el Departamento de La Guajira, dentro del proceso de la Ley 550 de 1999, realizó un pago parcial de la obligación contraída con UNIPAMPLONA y dicho pago solo se realizó por el capital, y si bien es cierto que hubo el pago, no se ha notificado la resolución que ordeno el pago parcial, como tampoco han expresado la voluntad de pagar capital, intereses y costas procesales, lo anterior lo digo porque en la primera reunión con los acreedores quedó claro que la obligación que el Departamento de la Guajira tiene contraída con UNIPAMPLONA hoy en día dentro del proceso asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.602.664.049,55), suma esta a la que únicamente se le ha abonado el capital y en las reuniones que he sostenido incluida en la restructuración de pasivo se

*Dirección: Calle 8 N°6-55; Abogados Litigantes
Cel.: 3014970182, E-mail: alexefrencurielgomez@gmail.com
Riohacha-La Guajira*



ALEX EFREN CURIEL GOMEZ

Abogado titulado
Universidad libre de Colombia



dijo de forma clara que la obligación contenida en el proceso era un hecho superado y debía pagarse tanto el capital, intereses y costas.

3. Dicho lo anterior es claro, que dentro del trámite de la ley 550 de 1999 se prevé la posibilidad de la terminación del proceso, pero debe quedar claro como se va a pagar la obligación y el monto a pagar, y para el caso que nos ocupa, por parte de la Gobernación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal, no han tenido claridad en señalar el monto a cancelar, y esta una obligación clara para que las partes no sea sorprendidas en el reconocimiento de las obligaciones.

Que sea esta la oportunidad para que dentro del proceso el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal, diga en forma clara y precisa la forma de pago y el monto a pagar para de esta forma proceder su despacho a dar por terminado el proceso.

PETICIONES

Que se revoque el auto de fecha 29 de junio del 2023, y no se de por terminado el proceso hasta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Apoyo Fiscal y Departamento de la Guajira, señalen de forma clara y precisa el monto a cancelar.

Atentamente,

ALEX EFREN CURIEL GOMEZ.
C.C. No. C.C. No 84.033.420 de Riohacha.
T.P. No. 85.620 del C.S. de la J.

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDO APELACION PROCESO RAD. 2019-00008-00

Alexefren Curiel Gomez <alexefrencurielgomez@gmail.com>

Mar 04/07/2023 10:39

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDO APELACION PROCESO RAD. 2019-00008-00.pdf;

--

ALEX EFREN CURIEL GOMEZ

ABOGADO

C.C. 84.033.420 expedida en Riohacha

T.P. 85.620 del C. S. de la J.